

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EL DÍA 2 DE  
OCTUBRE DE 1.997.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

**PRESIDENTE :** D. José Franco Martínez.

**CONCEJALES :** D. Francisco Javier Pérez Trigueros.

D. Antonio Serna Adsuar

D<sup>a</sup>.Carmen García Sorribes

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D. Francisco Lillo Ávila

D<sup>a</sup>.Antonia Trigueros Aguilar

D. Roque Illan Pareja

D. Miguel Rodríguez Sáenz

D. Manuel Francisco Ballester Díaz

D. Fernando Belda Egea

D. José María Serna Manresa

D. Manuel Butrón Gil

D. Francisco Calderón Espadas

D. José Pina Iñigo

**SECRETARIO :** D. José Alfonso Muñoz Ferreira.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**I.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE  
SESIONES ANTERIORES.-**

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían que formular alguna alegación al contenido de los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento los días 29 de Mayo, 9 de Junio, 9 de Junio, 14 de Julio, 17 de Julio, 17 de Julio y 8 de Septiembre de 1.997, remitidos juntamente con la convocatoria a sesión.

D<sup>o</sup>. Francisco Calderón Espadas, manifestó que en el borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de Mayo, se dice que el Pleno acordó denominar una calle con el nombre de Carrero Blanco, no habiéndose acordado en dicho Pleno la denominación referenciada. En igual forma y sobre la misma acta, el Sr. Calderón Espadas manifiesta que en la última página, se le atribuye la crítica a la fachada que se está construyendo en el nuevo Ayuntamiento cuando en realidad dicha crítica la formuló D<sup>o</sup>. Miguel Rodríguez.

En relación con el borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de Junio, D<sup>o</sup>. Francisco Calderón Espadas solicitó que, se refleje en el mismo la totalidad de las partidas de gastos e ingresos del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1.997, en lugar del resumen por capítulos del mismo.

No habiéndose formulado ninguna otra alegación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de, con las rectificaciones indicadas, aprobar los borradores de actas referenciados. Dº. Fernando Belda Egea manifestó que, había dos sesiones a las que no había podido asistir y que en relación con la aprobación de los borradores de las mismas, se iba a abstener. Puesta a votación la propuesta de aprobar los borradores de actas referenciados, los mismos fueron aprobados por unanimidad, con excepción de los correspondientes a las sesiones celebradas el día 9 de Junio de 1.997 y 8 de Septiembre de 1.997, en las que no estuvo presente el Sr. Belda, que fueron aprobadas por mayoría, con la abstención de dicho Concejal y sin ningún voto en contra.

**II.- DELEGACION A FAVOR DE SUMA, SI PROCEDE, DE LAS FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-**

Dº. Javier Pérez Trigueros presentó la propuesta de acuerdo formulada por SUMA e informó sobre la misma en la que se propone que SUMA se encargará de la gestión y cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, manifestando que consideraba conveniente aceptar la propuesta por entender que de esta manera, se agilizaría la resolución de las reclamaciones que se presentan.

Dº. Roque Illan manifestó que a su juicio la propuesta supone una mejora en la gestión y cobro del impuesto, considerando conveniente aceptar la oferta presentada.

Dº. Francisco Calderón Espadas preguntó si, en el supuesto de que alguna reclamación fuese desestimada por SUMA, el reclamante podría presentar la misma al Ayuntamiento, para que este resolviese, contestando Dº. Javier Pérez Trigueros que el contribuyente, siempre tiene la facultad de reclamar al propio Ayuntamiento.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de delegar en SUMA, la gestión y cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en la forma indicada por dicha entidad y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo de delegación:

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al amparo de lo establecido en el Art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y al Art. 7 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencias que se establecen en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACION.-**

**1).-** Las facultades de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica previstas en el Art. 98 de la Ley de Haciendas Locales que en todo caso abarcará:

**a).-** Concesión y delegación de exenciones y bonificaciones.

**b).-** Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

**c).-** Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

**d).- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.**

**e).- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.**

**f).- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.**

**2).- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:**

**a).- practicar notificaciones colectivas en deudas por recibos individuales por liquidaciones de ingreso directo.**

**b).- Fijar los plazos de cobro en periodo voluntario en deudas por recibo.**

**c).- Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.**

**d).- Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.**

**e).- Expedir relaciones certificadas de deudores por recibo y certificaciones de descubierto.**

**f).- Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.**

**g).- Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.**

**h).- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.**

**i).- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.**

**j).- Ordenar la constitución de hipotecas especiales.**

**k).- Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.**

**l).- Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.**

**m).- Autorizar y presidir subastas.**

**n).- Acordar la suspensión del procedimiento.**

**o).- Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.**

**p).- Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.**

**3).- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en el Art. 2 del Real Decreto 1.576/1.989, de 22 de Diciembre, establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.**

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial a través de SUMA Gestión Tributaria quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria tal y como establece el Real Decreto 1.576/89, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas al Ayuntamiento.

**4).- Con el objeto de facilitar la gestión del impuesto se delega igualmente la facultad para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la**

Generalidad Valenciana los edictos correspondientes, una vez aprobada por el Pleno Municipal modificaciones relativas a la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACION.-**

1).- La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el Art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3).- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a).- El 4 % del principal recaudado en período voluntario.

b).- El 20 % del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4).- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado Tercero.3.a) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

5).- SUMA, pondrá al cobro el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el primer semestre del ejercicio siempre y cuando no exista alguna causa ajena a su voluntad que lo impida.

En el mes de Junio y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria de deudas por recibo obtenida, la compensación económica del 4 % del principal, y en su caso, cualquier otra cantidad, que por participaciones o recargos sobre el impuesto objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

6).- Las cantidades que corresponda por la recaudación ejecutiva obtenida serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica del 20 %, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria (ingresos duplicados, compensaciones, etc.), acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

**CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.-**

1).- El impuesto sobre vehículos comenzará a gestionarse a partir del padrón del mismo aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de entrada en vigor de la delegación.

2).- La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.002, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

**SEXTO:** El presente acuerdo sustituirá a cualquier otro acuerdo municipal adoptado anteriormente referente a las competencias de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**OCTAVO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

### **III.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REDACCION PROYECTO DE OBRAS DE CRUCE FERROCARRIL CON RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EJECUCION DE LAS MISMAS.-**

Informó sobre el tema el Sr. Presidente indicando que la Excma. Diputación Provincial había ejecutado el resto de las obras de conducción de agua potable las cuales quedaron interrumpidas por la necesidad de obtener autorización de Renfe para realizar el cruce subterráneo de las líneas del ferrocarril con dicha conducción de agua, autorización que se había conseguido hace poco tiempo.

Dº. José Pina Iñigo indicó igualmente que el Juzgado de Agua había solicitado también suspender las obras precisas para que dicha red cruce la acequia, hasta el mes de Octubre, en cuyas fechas son menores las necesidades de riego de la tierra.

Dº. Fernando Belda Egea preguntó sobre si el proyecto debía ser aprobado por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contestó que había que solicitar a la Excma. Diputación Provincial la redacción de la memoria proyecto y la ejecución de las obrar de dicho cruce, debiendo ponerse a disposición de dicha Corporación todos los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras, tanto las de propiedad municipal, como las autorizaciones necesarias para cruzar otros terrenos, autorizar al Sr. Alcalde para que, una vez terminadas las obras proceda a la recepción de las mismas y comprometerse al mantenimiento de dichas obras.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de adoptar los acuerdos

referenciados. Efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes en el momento de la votación.

El Sr. Presidente declaró adoptado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la ejecución de las obras de “Cruce subterráneo del Ferrocarril Alicante-Murcia”.

2º.- Solicitar así mismo de dicha Excma. Diputación Provincial la redacción de la memoria valorada o proyecto conforme al cual se han de ejecutar las obras.

3º.- Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial los terrenos precisos para la ejecución de las obras cuya titularidad corresponden a este Ayuntamiento, según consta en el expediente, debiendo así mismo remitirse a ella, la documentación que acredite dicha titularidad.

4º.- Manifiestar a la entidad Provincial que, además de la titularidad de los terrenos que se ponen a disposición de la misma, este Ayuntamiento dispone de cuantos permisos, autorizaciones o licencias, que sean precisos para la ejecución de las obras, ya sea su otorgamiento competencia de cualquier administración pública o corresponda a particulares, asumiendo el Ayuntamiento toda responsabilidad que pudiera derivarse por la ocupación de los terrenos o de los permisos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que terminadas las obras concurra a la entrega de las mismas y a su recepción por este Ayuntamiento.

6º.- Adoptar el compromiso de que, efectuada dicha entrega, este Ayuntamiento asumirá la conservación y mantenimiento de las obras y cuantas obligaciones se atribuyan al mismo por la Legislación sectorial, estatal u autónoma vigente con relación a las mismas.

#### **IV.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE FINANCIACION Y ADJUDICACION OBRAS EN PISCINA MUNICIPAL.-**

El Sr. Presidente informó sobre el tema dando cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Mayo del presente año.

Dº. Fernando Belda Egea manifestó que, los Concejales pertenecientes al P.S.O.E. iban a votar en contra de dicha adjudicación por dos razones: no estar conformes con la ubicación de la piscina y la problemática que ha presentado dicha instalación.

Dº. Javier Pérez Trigueros indicó que, la Diputación Provincial concedió en el mes de Junio una subvención para la ejecución de las obras complementarias en la piscina, exigiendo urgentemente la justificación del gasto, por cuya razón hubo que adoptarse un acuerdo por la Comisión de Gobierno con carácter de urgencia, adjudicar las obras y retrasar la apertura de la instalación hasta que las mismas se terminaron.

Dº. José Pina Iñigo manifestó que las instalaciones de la piscina municipal, no son conflictivas y que las obras complementarias en la misma no se iniciaron hasta que no se tuvo conocimiento de la concesión e importe de la subvención.

Dº. Fernando Belda Egea planteó la necesidad de que la piscina estuviese vigilada continuamente y solicitó que se presentasen las cuentas de la misma.

Dº. Francisco José Rodríguez Bernabeu indicó que las cuentas de la piscina se someterán a la aprobación de la Comisión de Gobierno, que se está redactando un

proyecto de reglamento para regular el funcionamiento de la instalación y que hace falta ejecutar mas obras en la misma.

Dº. Francisco Calderón Espadas manifestó que, en la sesión de la Comisión de Gobierno donde se adoptó el acuerdo de adjudicación, se abstuvo en la votación y explicó los motivos de su actuación, estimando que las obras se habían ejecutado con demasiada rapidez e imperfectamente.

Dº. Francisco José Rodríguez Bernabeu indicó que los fallos surgidos en las instalaciones de la piscina fueron posteriores a la adjudicación de las obras por la Comisión de Gobierno.

Dº. Javier Pérez Trigueros discrepó de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Calderón Espadas indicando que las obras de construcción de la piscina, se adjudicaron a la empresa constructora con carácter de urgencia, que dichas obras se ejecutaron por la empresa de conformidad con el proyecto técnico que se le entregó y que se adjudicó a la misma por ser la única que se comprometió a realizarla en el plazo necesario para no perder la subvención concedida.

El Sr. Presidente indicó que no puede considerarse como una chapuza las obras de ejecución de la piscina y que las obras de ampliación de la misma, se adjudicaron igualmente con carácter de urgencia y con anterioridad a que en las instalaciones surgiera el problema existente. Manifestó igualmente que durante el funcionamiento de las instalaciones hubo un vigilante de la piscina y que en los momentos actuales existe instalada una alarma.

Puesta a votación la propuesta de ratificar el acuerdo adoptado sobre el tema por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 29 de Mayo de 1.997 y, efectuada dicha votación el forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	9
Votos en contra:	5
Abstenciones:	2

El Sr. Presidente declaró ratificado por mayoría el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión referenciada, en la que se resolvió:

1º.- Adjudicar las obras de construcción de “Instalaciones Complementarias en la Piscina Municipal” a la empresa Cubiertas y Mzov, S.A. por la cantidad de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS UNA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (19.301.182.-) PESETAS.

2º.- Comprometerse a financiar con cargo al presupuesto municipal aquella parte del presupuesto de las obras de “Instalaciones Complementarias en la Piscina Municipal”, que no resulte cubierto por la subvención de la Excma. Diputación Provincial.

#### **V.- APROBACION, SI PROCEDE, CONTRATACION PRESTAMO PARA 1.997.-**

Informó sobre el tema Dº. Javier Pérez Trigueros indicando la conveniencia de transformar operaciones de tesorería en prestamos a mayor plazo y la necesidad de contratar otro préstamo con destino a financiar las inversiones previstas en el presupuesto de 1.997, la petición de ofertas a entidades bancarias, la presentación dentro del plazo de cinco ofertas y otra oferta fuera de plazo y el informe emitido por

la Comisión de Hacienda a favor de la contratación de los mismos con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Dº. Manuel Butrón Gil indicó que los Concejales de I.U. iban a abstenerse por no estar de acuerdo con el programa de inversiones y entender que transformar las operaciones de tesorería en un préstamo a diez años, es una demostración de falta de voluntad para reducir el endeudamiento municipal, indicando igualmente que, si este plazo se redujese a cinco años, los Concejales de I.U. podrían admitirlo.

Dº. Fernando Belda Egea manifestó que, los Concejales del P.S.O.E. votaron en el presupuesto en contra de las inversiones previstas en el mismo, por cuya razón no van a votar favorablemente en el momento actual la contratación de un préstamo para dichas inversiones y, en cuanto a la transformación de las operaciones de tesorería en préstamo a amortizar en diez años indicó que iban a votar igualmente en contra, por considerar excesivo el plazo.

Dº. Manuel Ballester Díaz destacó el elevado nivel de endeudamiento del Ayuntamiento considerando que se deben reducir gastos y destinar el superávit obtenido mediante esta reducción a la amortización de las deudas municipales.

Dº. Javier Pérez Trigueros destacó la reducción del endeudamiento municipal en los últimos años así como la necesidad de solicitar un préstamo para las inversiones previstas en 1.997. Destacó igualmente la mejora obtenida en la Recaudación Municipal; expuso la antigüedad de la deuda municipal y la continua renovación de las operaciones de tesorería, las cuales, hasta el momento actual, no podían legalmente transformarse en préstamos.

En igual forma indicó el Sr. Pérez Trigueros que, el importe de las operaciones de tesorería no influyen en la carga financiera, lo cual sucederá cuando se transformen en préstamos, especificando que se estaban pagando intereses por dichas operaciones de tesorería, sin eliminar las mismas y que mediante su transformación en préstamos, anualmente se pagarían intereses y se amortizaría parte de la deuda. Finalmente expresó su esperanza de que a final de año, haya sido eliminado el remanente negativo de Tesorería.

Dº. Francisco Calderón Espadas insistió en su anterior manifestación de que la transformación de las operaciones de tesorería en un préstamo a once años demuestra la falta de voluntad para resolver el tema del endeudamiento municipal, estimando que un plazo de cinco años acompañado de un presupuesto austero resolvería el problema acorto plazo.

El Sr. Presidente destacó la antigüedad del endeudamiento municipal así como la reducción del mismo como consecuencia de la actual política municipal. Indicó que la política del actual equipo de gobierno pretende tener liquidez de tesorería, poder seguir prestando servicios y reducir la deuda municipal, estimando que esto no sería posible con la transformación de las operaciones de tesorería en un préstamo a cinco años, ya que la carga de las amortizaciones e intereses podrían paralizar la actividad municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de contratar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de conformidad con la oferta formulada por la misma y el informe favorable a dicha contratación emitido por la Comisión de Hacienda, dos préstamos, uno por importe de 69.200.000.- Ptas., con destino a



financiar las inversiones municipales en 1.997 y otro por importe de 95.120.000.- Ptas. con la finalidad de consolidar operaciones de tesorería de este Ayuntamiento, así como autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento firme los correspondientes contratos.

Puesta a votación la propuesta del Sr. Presidente, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	10
Votos en contra:	4
Abstenciones:	2

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría la propuesta de contratación con la Caja de Ahorros del Mediterráneo de dos préstamos, uno por importe de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS MIL (.69.200.000.-) PESETAS, para financiar las inversiones previstas en el presupuesto municipal y otro por importe de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (95.120.000.-) PESETAS para consolidar operaciones de tesorería, ambos en las siguientes condiciones:

Plazo de amortización: 11 años incluido uno de carencia.

Tipo de interés: Mibor a un año más 0'14 puntos (revisión anual).

Cuota: Trimestrales.

Comisiones de apertura: 0'03 %.

Así como autorizar al Sr. Alcalde, para que, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento firme los correspondientes contratos.

#### **VI.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Dº. Fernando Belda Egea indicó que, las estaciones de impulsión de aguas residuales en el alcantarillado, no funcionan y solicitó que las mismas fuesen reparadas. En igual forma solicitó que se solucione el tema de la evacuación de aguas residuales en el Callejón del Pastor y que se arreglen varias farolas de alumbrado público que no funcionan.

Dº. Miguel Rodríguez Sanz formuló las siguientes peticiones:

- Realización de catas arqueológicas en barrancos y solar del antiguo Hogar del Camarada, antes de iniciarse las obras.
- Información sobre la fachada del edificio que se construye en la plaza de la iglesia.
- Reunión de representantes de partidos, para tratar temas de seguridad pública.
- Reunión con interesados en el proyecto de la carretera de circunvalación que pasa por nuestra ciudad.
- Clasificación y Valoración de puestos de trabajo.

Dº. Francisco Calderón Espadas solicitó:

- Que se cumplan los plazos acordados para la celebración de los Plenos Ordinarios cada dos meses.
- Que, de conformidad con lo prometido por el Sr. Alcalde en el Pleno, se facilite a I.U. relación de obras sin licencia, relación de obras ejecutadas ilegalmente y relación de denuncias y paralizaciones.

En igual forma el Sr. Calderón Espadas preguntó:

- Los ingresos que produjo la actuación de Sergio Dalma en las fiestas de San Roque y la razón por la que no aparece ingreso alguno en las cuentas de las fiestas de 1.996.
- Si se debe alguna cantidad del alumbrado para las fiestas de San Roque en el año 1.996 y, en caso afirmativo, que cantidad se debe y a quien.
- Si se había pagado a la Angeles Cachondos la subvención prevista para el año 1.997 y en el caso de que no se hubiese realizado, la razón por la que se discrimina a esta comparsa cuando las subvenciones previstas se están pagando puntualmente a las restantes comparsas de Moros y Cristianos.
- Cuales fueron los ingresos y los gastos, cuenta real de las fiestas de San Roque de 1.996 y que dinero se debe con cargo a la correspondiente partida de fiestas.
- Si está prevista la cuantía del gasto necesario para hacer frente a la clasificación y valoración de los puestos de trabajo, si han concluido las negociaciones con los sindicatos sobre dicha clasificación y, caso de ser así como ha quedado el tema.

Finalmente el Sr. Calderón Espadas preguntó cuanto se va a terminar de pagar la consignación prevista en el presupuesto de 1.995 para el proyecto del 0'7 y cuando se va a abrir el Centro de Planificación Familiar.

El Sr. Presidente en relación con el tema de la reparación de las cámaras de impulsión de las aguas residuales, se encuentran en estudio y estimó que se podrán arreglar sin costo alguno para el Ayuntamiento.

Dº. José Pina Iñigo indicó que frente al Colegio La Paz está averiada una de las bombas de impulsión y que ha desaparecido la otra bomba que existía de repuesto. En relación con el tema de circunvalación el Sr. Pina Iñigo indicó que, se ha atendido a todos los interesados en el tema y se les ha entregado fotocopia del proyecto en la parte que le afecta a cada interesado.

En relación con el Centro de Planificación Familiar el Sr. Pina Iñigo manifestó que el mismo estaba pendiente de pintar debido a los problemas que existen para encontrar pintores, por cuya razón fue a encargar la pintura del mismo a las brigadas municipales.

Dº. Javier Pérez Trigueros contestó al Sr. Calderón indicando que, los prestamos para inversiones del año 1.997 aparecen previstos en el presupuesto para dicho año y que con cargo a los mismos se prevé la terminación del Centro de Planificación Familiar.

En relación con la financiación precisa para llevar a cabo la clasificación y valoración de los puestos de trabajo, está prevista en el presupuesto municipal y consensuada con los sindicatos.

En relación con el proyecto de circunvalación el Sr. Pérez Trigueros indicó que el mismo ha estado expuesto al público, que se solicitaron modificaciones y que los interesados están perfectamente informados de la situación en que se encuentra el proyecto. En relación con el pago de la asignación prevista en el presupuesto de 1.995, correspondiente al proyecto del 0'7, manifestó que sin estar completamente seguro, cree que se pago la consignación existente en su totalidad.

D°. Antonio Serna Adsuar indicó que, para la aclaración de los temas de fiestas, se había puesto a disposición del Sr. Calderón Espadas para aclararle cualquier tema y que a pesar de este ofrecimiento dicho Concejal no había vuelto a hablarle del tema.

El Sr. Presidente manifestó que en el tema de la carretera de circunvalación, siempre tiene que haber descontentos por que lo que beneficia a unos interesados, perjudica a otros. En relación con el centro de Planificación Familiar el Sr. Presidente manifestó que hubo que hacer ligeras modificaciones de conformidad con lo solicitado por el Director de Área en la visita que hizo al mismo y que actualmente ejecutadas dichas modificaciones se encuentra pendiente de pintar, esperando su apertura en breve plazo ya que el gasto que presupone el equipamiento del mismo ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, el material está encargado y ya se encuentra viniendo gente que, provisionalmente está siendo atendida en el Centro de Salud.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.

**EL SECRETARIO**

**V°. B°.**  
**EL ALCALDE**